



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2015-00063-00

Socorro, Siete (07) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de este proceso ORDINARIO LABORAL propuesto por **LORENZO QUINTERO VALDERRAMA**, en contra del **MUNICIPIO DEL SOCORRO**, representado por la señora Alcaldesa Municipal **CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ** o quien haga sus veces, radicado al Nr. 2015-00063-00, por auto dictado en audiencia de fecha seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021), se dispuso **REQUERIR** al apoderado judicial del demandante **LORENZO QUINTERO VALDERRAMA** (q.e.p.d.), para que cumpla con lo de su cargo e informara a este Despacho si existen en la actualidad sucesores procesales tales como cónyuge compañera permanente o supérstite, herederos determinados, del demandante, a quienes deban convocarse a esta actuación procesal como sucesores y para que ejerzan los derechos que les puedan corresponder, para tal fin deberá aportar el abogado la documentación necesaria que acredite tal hecho o tal calidad así como los respectivos poderes para su representación si asume la representación de los mismos, advirtiéndose que los sucesores procesales deberán tomar el proceso en el estado en que se encuentre. Lo anterior de conformidad con lo normado en los artículos 68 y 70 del C.G.P.

Al proceso se allegó la petición del apoderado del demandante, quien solicita que se ordene la vinculación de los señores **BLANCA ELSA BARON QUINTERO** y **ANDRES LORENZO QUINTERO BARON**, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijo único del demandante, respectivamente, como **SUCESORES PROCESALES** de conformidad con el art 68 C.G.P. en vista al fallecimiento del demandante, según se demostró mediante certificado de defunción aportado con anterioridad.

Por auto de fecha 24 de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se admitieron como sucesores procesales a los señores **BLANCA ELSA BARON**



QUINTERO y ANDRES LORENZO QUINTERO BARON, como SUCESORES PROCESALES del señor **LORENZO QUINTERO VALDERRAMA** (fallecido), en su carácter de parte demandante dentro del presente proceso, sin perjuicio de la validez de las actuaciones procesales realizadas por éste a través de su mandatario judicial.

Corresponde entonces continuar con el trámite del presente asunto, y para el efecto se dispondrá el señalamiento de fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. T y S.S., modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001, Modificado por el Art 11 de la ley 1149 de 2007, con el fin de adelantar las etapas de **conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio.**

Por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

1º.- Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S., en este proceso, radicado al No. 2015-00063-00.

2º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, y/o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

3º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams y/ Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams? y/o Lifesize, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosrosoft teams, y/o



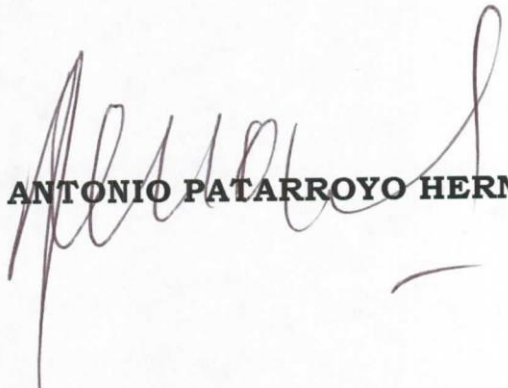
Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y/o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

4º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

5º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos y peritos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ